

**CONVENIO CON LA ASOCIACIÓN DE REINSERCIÓN SOCIAL SARTU ÁLAVA
PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE FORMACIÓN Y
EMPLEO “PROGRAMA DE FORMACIÓN Y EMPLEO EN EL ÁMBITO DE LOS
CUIDADOS DE LAS PERSONAS 2024”**

EXP. 2024/S02.04.02.04/3

En Amurrio, a 17 de abril de 2024

COMPARECEN

DE UNA PARTE,

D. Jose Ramón Molinuevo Laña, Alcalde del Ayuntamiento de Amurrio, en representación del Ayuntamiento de Amurrio.

Y DE OTRA PARTE,

D. Alfredo Santamaría Santaolalla Presidente de la Asociación Sartu Álava

Todas las partes comparecen en virtud de las atribuciones y competencias propias de sus cargos, reconociéndose mutuamente capacidad jurídica suficiente, y suscriben en nombre de las respectivas entidades el presente documento,

MANIFIESTAN

PRIMERO:

El Ayuntamiento de Amurrio consciente de la actual situación económica y las repercusiones a nivel de empleo en el municipio, ha consignado en los presupuestos 2024 una subvención nominativa a la Asociación SARTU ÁLAVA.

La Asociación SARTU ÁLAVA, por su parte, es una entidad social declarada de utilidad pública que opera en el ámbito de la inclusión y el empleo en el municipio de Amurrio entre otros municipios, y que viene colaborando tanto con el Ayuntamiento de Amurrio como con otros municipios de la zona desde hace 30 años.

El Ayuntamiento de Amurrio y la Asociación SARTU ÁLAVA coinciden en el interés y conveniencia de impulsar el empleo y la inclusión y, en consecuencia, herramientas que lo posibiliten.

SEGUNDO:

Los programas de formación y empleo son una herramienta que combinan formación y empleo para personas con dificultades de inserción laboral que puedan y quieran mejorar su situación para encontrar un empleo. Los proyectos pretenden suministrar las

herramientas para la formación teórico-práctica y formación en el puesto de trabajo, con un seguimiento personalizado durante todo el proyecto.

El programa de formación y empleo consistirá en una acción formativa y en un contrato laboral para las personas participantes. relativa a un certificado de profesionalidad, denominada **Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales**, que constará de las siguientes fases:

- La formación consistirá en la impartición del Certificado de Profesionalidad denominado “Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales”.
- Formación en el puesto de trabajo para **8 de las personas participantes**, a través de contratos por una duración de seis (6) meses para 4 personas y de nueve (9) para otras cuatro personas que vayan a solicitar el arraigo por formación.
- Seguimiento personal y definición de un Plan de Inserción.

TERCERO:

Las **Políticas Activas de Empleo** constituyen un conjunto de actuaciones que pretenden incidir directamente sobre el mercado de trabajo, al objeto de dotarlo de una mayor eficacia y transparencia y corregir sus posibles desequilibrios y desajustes. En este sentido, pretenden mejorar la cualificación profesional, facilitar la inserción laboral de las personas desempleadas e incentivar la creación de empleo estable. Todo ello en el marco del desarrollo rural sostenible y el de la inclusión socio-laboral de personas en situación de desventaja.

CUARTO:

Las partes firmantes de este ACUERDO coinciden en la **conveniencia y necesidad de aunar esfuerzos** e impulsar desde el ámbito de competencias de los diferentes departamentos institucionales, iniciativas, programas, proyectos y acciones **dirigidas a la mejora de los servicios de cuidados de las personas del municipio de Amurrio, a través de la inserción social y laboral de personas en situación de dificultad.**

En este contexto, se propone un proyecto de capacitación profesional a un grupo de **15 personas a través de una acción formativa, tras la cual, 8 de ellas pasarán a tener una experiencia laboral** durante un periodo de al menos seis meses en un puesto de trabajo vinculado a la formación recibida.

Las personas participantes en el **PROGRAMA DE FORMACIÓN Y EMPLEO EN EL ÁMBITO DE LOS CUIDADOS DE LAS PERSONAS 2024**, deben estar empadronadas en el municipio de Amurrio con una antigüedad mínima de **un año**. A su vez, deben estar inscritas en **Lanbide como demandantes de empleo**.

Se priorizará la participación de aquellas personas que, con dos años de residencia en el país, puedan adscribirse a la solicitud de arraigo por formación. El programa se complementará con personas que se encuentren en alguna de las situaciones descritas

por Lanbide como vulnerables. Personas desempleadas de larga duración, personas de más de 55 años y personas que perciban RGI o IMV. Para la realización de este programa no es necesaria una experiencia profesional previa.

Si fuese necesario por el número de candidaturas se priorizará la entrada de personas que no hayan participado en programas de empleo municipales en los dos últimos años. A su vez, solo podrá participar una sola persona por unidad familiar.

En el caso de que para la ejecución del proyecto sea preciso contratar los puestos de coordinador/a, educador/a o técnico/a sobre los que se refiere el anexo I presupuesto, deberán seleccionarse entre personas desempleadas del Municipio de Amurrio, si ello fuera posible.

En consideración a todo ello, ambas partes deciden suscribir el presente ACUERDO de colaboración que se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: Objeto.

El objeto del presente convenio es la realización de un proyecto de formación y empleo denominado **“PROGRAMA DE FORMACIÓN Y EMPLEO EN EL ÁMBITO DE LOS CUIDADOS DE LAS PERSONAS 2024.”**

En el programa, la participación en la fase formativa se incentivará con una ayuda económica de 9 € por asistente y día.

El programa tendrá incluida la impartición de un módulo formativo durante el periodo de contratación relacionado con la prevención de riesgos laborales.

El periodo de contratación se realizará una vez finalizada la formación. La contratación durará al menos 6 meses y durante este periodo de contratación se buscará poner en práctica todo lo aprendido durante el periodo formativo.

El proceso de selección de las personas participantes del programa de formación y empleo se realizará teniendo en cuenta todos los recursos locales disponibles para la selección de personal. Para ello, se llevará a cabo un ejercicio de coordinación entre los diferentes recursos: Lanbide Servicio Vasco de empleo, servicios sociales, ...

Los objetivos específicos del Programa de Formación y Empleo son los siguientes:

- Acompañar a las personas participantes del programa durante su proceso de incorporación socio-laboral.
- Trabajar habilidades sociales básicas y necesarias para la inserción social, personal y laboral.
- Descubrir los factores que obstaculizan el alcanzar sus aspiraciones de inserción laboral.

- Facilitar el proceso de incorporación personal, social y laboral.
- Conocer las expectativas y objetivos de los/as participantes de cara a su inserción laboral.
- Orientar a las participantes del programa en la elaboración del proyecto profesional.
- Ampliar la red social.
- Motivar y estimular a las participantes a lo largo de todo el proceso.
- Acercar a la realidad del mercado laboral.
- Consensuar hábitos de vida saludable con las personas participantes.
- Mantener y potenciar la coordinación con todos los recursos públicos y privados (servicios sociales de base, de empleo y formación...) que posibiliten la mejora de la empleabilidad de las personas participantes.

Durante la fase de contratación las personas participantes llevarán a cabo las siguientes tareas:

- Higiene personal. Ayuda al aseo.
- Control médico. Seguimiento de tomas, correcta administración, acompañamientos.
- Tareas del hogar. Mantenimiento de un hogar limpio y saludable.
- Alimentación. Ayudas, preparaciones.
- Compras y recados.
- Compañía y estimulación.

SEGUNDA: Medidas de actuación.

1. PROGRAMA DE FORMACIÓN.

El desarrollo del **PROGRAMA DE FORMACIÓN Y EMPLEO EN EL ÁMBITO DE LOS CUIDADOS DE LAS PERSONAS 2024** constará de:

- **Selección de candidatos/as**

Será la entidad promotora, la Asociación Sartu-Álava, la que realice la selección, para ello se coordinará con los diferentes recursos comunitarios como son: los Servicios Sociales, Lanbide, etc... Se llevará a cabo un proceso de selección basado en una combinación de conocimientos sobre la materia y perfil psicosocial de las 15 personas que viviendo situaciones de dificultad social y residiendo en Amurrio, cumplan mejor con el perfil en cuanto a intereses, capacidades, implicación, disposición, motivación, capacidad de trabajo en equipo, cargas familiares, participación en un itinerario de inserción y posibilidad de ejecución de los trabajos requeridos.

En cumplimiento de la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres aprobada en el Parlamento Vasco, y en particular en su artículo 2-3º, las partes implicadas en la selección, quieren impulsar el desarrollo de la perspectiva de género, aplicándola de forma que se produzca la eliminación de todas las formas de

discriminación contra la mujer tanto en el ámbito de la selección, acción, expresión, contratación y gestión en general.

- **Formación**

El contenido de la formación del programa “**PROGRAMA DE FORMACIÓN Y EMPLEO EN EL ÁMBITO DE LOS CUIDADOS DE LAS PERSONAS 2024**”

A través de este programa las personas participantes con dificultades de empleabilidad adquirirán las competencias técnicas y los conocimientos necesarios para la obtención del susodicho certificado de profesionalidad.

Los contenidos formativos a impartir son:

Módulo Formativo 1:

APOYO EN LA ORGANIZACIÓN DE INTERVENCIONES EN EL ÁMBITO INSTITUCIONAL

Módulo Formativo 2:

INTERVENCIÓN EN LA ATENCIÓN HIGIÉNICO-ALIMENTARIA EN INSTITUCIONES

Módulo Formativo 3:

INTERVENCIÓN EN LA ATENCIÓN SOCIO-SANITARIA EN INSTITUCIONES

Módulo Formativo 4:

APOYO PSICOSOCIAL, ATENCIÓN RELACIONAL Y COMUNICATIVA EN INSTITUCIONES

Módulo Formativo 5:

PRÁCTICAS PROFESIONALES NO LABORALES DE ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS

DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES

El grupo de contratación estará compuesto por **8 personas de Amurrio** a las que se refiere el presente acuerdo, y contarán con una figura educativa y profesional en las actividades descritas que les acompañarán en todo su itinerario formativo, de forma individual y grupal.

2. CONTRATACIÓN, dentro del PROGRAMA DE FORMACIÓN Y EMPLEO EN EL ÁMBITO DE LOS CUIDADOS DE LAS PERSONAS 2024.

El presente acuerdo regula, en primer lugar, la formación de un grupo de 15 personas y la contratación, por un periodo mínimo de 6 meses, de 8 personas empadronadas en Amurrio con una antigüedad superior a 2 años.

- 8 Trabajador/a familiar a jornada completa, según **Convenio colectivo del Servicio Ayuda a Domicilio de Álava**

Las 8 personas que serán contratadas se seleccionarán de entre las que hayan completado la fase formativa y por valoración del grado de aprovechamiento por parte de la persona formadora y de la calificación obtenida en ella.

3. Acompañamiento, en el programa DE FORMACIÓN Y EMPLEO EN EL ÁMBITO DE LOS CUIDADOS DE LAS PERSONAS 2024 de las 8 personas participantes en la fase de contratación, durante 6 meses

Durante toda la fase de contratación del programa de las personas participantes (8), existirá como mínimo una persona de referencia que desarrollará la función de apoyo y acompañamiento de cada participante en la realización de la actividad.

En este sentido, los objetivos sociales serán:

- Contener y evitar el deterioro progresivo de la competencia socio-personal.
- Dotar de conocimientos, habilidades y destrezas necesarias para el desempeño correcto de las labores asociadas al perfil profesional a alcanzar.
- Formar integralmente a las personas manteniendo, recuperando o fomentando hábitos y habilidades socio-laborales.
- Promover en las personas actitudes positivas y proactivas hacia el empleo.
- Proporcionar a las personas instrumentos y recursos para su incorporación al mercado laboral ordinario como medio para su inserción social, en concreto, un perfil profesional en el ámbito de la asistencia a domicilio.
- Favorecer el tránsito hacia la incorporación laboral y la desvinculación de las políticas más proteccionistas: migración de las políticas pasivas a las activas de empleo.

TERCERA: Obligaciones de las partes.

Los compromisos adquiridos por parte de SARTU ÁLAVA son los siguientes:

1. Firmar el presente ACUERDO de otorgamiento de subvención con el Ayuntamiento de Amurrio, para asegurar la viabilidad económica del proyecto.
2. Selección, Desarrollo, Gestión, Coordinación y evaluación de la acción formativa.
3. La contratación de las 8 personas participantes en la fase de contratación.
4. La contratación del personal técnico y educador competente, así como a su supervisión.
5. La impartición de la formación para la ocupación en el puesto y en prevención de riesgos laborales.

6. La aportación de todo el equipamiento y material fungible para el desarrollo del programa.
7. Selección, gestión del desarrollo de los trabajos, gestión de relaciones laborales, coordinación y evaluación de la fase de contratación.
8. Presentación de memoria descriptiva del proyecto y justificación de los gastos. Se realizarán 2 justificaciones durante la ejecución del proyecto. La primera deberá realizarse una vez que se haya ejecutado como mínimo el 40% del coste del total del proyecto. La segunda y última justificación deberá realizarse como fecha límite una vez transcurridos 2 meses desde la finalización del proyecto, y deberá ascender al importe total de la subvención concedida.
9. La justificación de gasto se hará mediante presentación de facturas, contratos, nóminas, seguros sociales y demás documentos justificativos originales, a excepción de los gastos de difícil justificación, que no deberán ser justificados. Los gastos de difícil de justificación son los relativos a los gastos indirectos asociados al programa (política de calidad, plan de igualdad, mantenimiento informático, etc.) y no podrán superar el 5% del importe total justificado del proyecto.”
10. La justificación de gasto se hará mediante presentación de facturas, contratos, nóminas, seguros sociales y demás documentos justificativos originales.
11. Colaborar con el Ayuntamiento de Amurrio en todas y cada una de las necesidades, directrices o demandas que se produzcan.

Además, la entidad colaboradora implementará las herramientas propias de los itinerarios individualizados de inserción: acogida, diagnóstico, diseño del plan de trabajo compartido, seguimiento y evaluación.

Pondrá a disposición del programa las figuras profesionales necesarias con competencias para la intervención socioeducativa y para la orientación laboral.

Los compromisos adquiridos por el Ayuntamiento de Amurrio:

- Firmar el presente acuerdo de concesión de **245.000,00 euros** a la Asociación de Reinserción Sartu-Álava para desarrollar el **PROGRAMA DE FORMACIÓN Y EMPLEO EN EL ÁMBITO DE LOS CUIDADOS DE LAS PERSONAS 2024**, financiando los gastos especificados en el anexo I (presupuesto del proyecto) al presente ACUERDO.
- Realizar un primer pago del 40% (98.000,00 euros), al inicio de la acción formativa (Abril/Mayo 2024).
- Realizar el pago del 60% restante (147.000,00 euros) en 6 plazos mensuales (periodo de contratación) de 24.500,00 euros cada uno hasta la finalización del proyecto
- En el caso que bien el Ayuntamiento de Amurrio o bien Sartu Álava consiga financiación de otras entidades para la impartición de la parte formativa, el importe recibido podrá dedicarse a incrementar la partida destinada a la contratación de las personas participantes, mediante la modificación del actual convenio y en su caso, la correspondiente habilitación de crédito.

Las partes firmantes de este ACUERDO se comprometen a constituir una Comisión de seguimiento y control internos con objeto de garantizar la exitosa gestión del mismo.

QUINTA: Cumplimiento de la normativa sobre protección de datos de carácter personal.

Las partes intervinientes se comprometen a cumplir la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Medidas de Seguridad aplicables a los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal, y la Ley 2/2004, de 25 de febrero, de Ficheros de Datos de Carácter Personal de Titularidad Pública y de Creación de la Agencia Vasca de Protección de Datos, así como su correspondiente normativa de desarrollo.

En este sentido, las personas cuya información sea necesaria recabar por parte de las Administraciones competentes han de haber consentido expresamente la comunicación de los datos que resulten afectados, pertinentes y no excesivos para el ejercicio de las competencias que tengan atribuidas.

SEXTA: Naturaleza y jurisdicción competente.

Este ACUERDO de otorgamiento de subvención se rige por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Los litigios que puedan surgir en la aplicación de este ACUERDO serán competencia del orden jurisdiccional Contencioso-Administrativo.

SÉPTIMA: Vigencia.

El presente acuerdo entrará en vigor en la fecha de su firma y tendrá vigencia hasta la finalización del proyecto. No obstante, el ACUERDO puede dejarse sin efecto con anterioridad, previa denuncia expresa de cualquiera de las partes mediante comunicación escrita realizada con antelación de un mes.

Y en prueba de conformidad, firman el presente acuerdo y en todas sus hojas, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes firmantes, en el lugar y fecha arriba indicados.

EL ALCALDE DE AMURRIO

LA ASOCIACIÓN SARTU ALAVA

En Amurrio, a

de marzo de 2024